REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2318923

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CINDY LORENA RODRIGUEZ BOHORQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1072648578, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-245861 desde el 14 de Febrero de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 267.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202-245861 CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 14/02/2013

CINDY LORENA
RODRIGUEZ BOHORQUEZ
C.C. 1072648575
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.648.578**

RODRIGUEZ BOHORQUEZ
APELLIDOS

CINDY LORENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1988**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-AGO-2006 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1505500-43154591-F-1072648578-20061122 **07148** 06325B 02 206307253

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Cindy Lorena Rodriguez Bohórquez

C.C. 1.072.648.578 expedida en Chia

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 18 días del mes de Diciembre de 2012.

Rector

Vicerrector Académico

Decana Facultad

Acta de Grado 2287
Registro 2287

Jefe División Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 67 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 19 Mes 12 Año 2012.

0013570

Generated by CamScanner from intsig.com

República de Colombia

Y en su nombre

Escuela de Ingenieros Militares

Registro SNIES 9107

Confiere a:

Cindy Lorena Rodríguez Bohórquez

Cédula No.1.072.648.578 de Chía

Quien ha cumplido los requisitos establecidos por la Institución, y las disposiciones legales le otorga, en nombre de la Republica de Colombia y por la autorización del Ministerio de Educación Nacional, el título de:

Especialista en Gerencia Integral de Obras

En constancia, se firma el presente diploma en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de Septiembre año 2017

Teniente Coronel Rodrigo Andrés Pamba Rojas
Director

Capitán Oscar Emilio Cuello Hurtado
Decano

PDC-04 Myriam Carolina Rubio Céspedes
Secretaria General

Nº 7855

Folio: 24

Libro: 14

Scanned by CamScanner

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

CONCURSO DE MÉRITOS N° GGG-138-2023 "ESTUDIOS. "DISEÑO DE LAS REDES SANITARIAS DE DESAGUES SEDE ICA"

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES (INCLUYE LA PONDERABLE)

PROPONENTE

TECNICAS COLOMBIANA DE INGENIERIA S.A.S

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	**CINDY LORENA RODRIGUEZ BOHORQUEZ**		
CARGO A DESEMPEÑAR	COORDINADORA DE CONSULTORIA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**1.072.648.578**		
PROFESION	**INGENIERA CIVIL**		
TARJETA PROFESIONAL No.	**25202-245861**	**FECHA DE EXPEDICION**	**14/02/2013**

II. FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	18-dic-12	INGENIERA CIVIL	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	01-sep-17	ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS	1 AÑO

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA - DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	NUMERO DE CONTRATO	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						
				FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
				Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL TCI	201/2014 MDN-UGG-DA	INGENIERA COORDINADORA	ACTUALIZAR A LA NORMA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA EXISTENTE DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL Y DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADOS DENTRO DEL COMPLEJO MILITAR CAN; ASÍ COMO, REALIZAR EL RESPECTIVO ESTUDIO DE ACUERDO A LA NORMA NSR-10 PARA EL EDIFICIO DENOMINADO COMEDOR CENTRAL, CONSOLIDANDO LOS ESTUDIOS DE MANERA INTEGRAL PARA EL TOTAL DE INSTALACIONES, CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	10-dic-14			10-abr-15			
INMLYCF TCI	141-SG-2017	INGENIERA COORDINADORA	ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA, VULNERABILIDAD Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA TORRE B DEL INMLYCF EN BOGOTA	08-jun-17			05-ago-17			

COMPROMISO **CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO CON LA DEDICACIÓN ESPECIFICADA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

FIRMA DEL PROFESIONAL

NOTAS:

1 El proponente deberá diligenciar este formato para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal minimo habilitante indicado en el **pliego de condiciones.**

2 El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, tanto para la formación como para la experiencia.

C E R T I F I C A C I O N

El JEFE DE RECURSOS HUMANOS y Sub Gerente de **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S**. identificado con el **NIT. No. 900.027.116 – 8,** el Señor **HAROLD ROSERO POLO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.563.445** de Bogotá D.C Certifica que ingeniera **CINDY LORENA RODRIGUEZ BOHORQUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1072.648.578**,** se desempeñó como **INGENIERO COORDINADOR**, en el proyecto que se menciona en adelante.

CONTRATO:	CONSULTORIA 201/2014 MDN-UGG-DA
OBJETO DEL CONTRATO:	***ACTUALIZAR A LA NORMA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA EXISTENTE DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL Y DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADOS DENTRO DEL COMPLEJO MILITAR CAN; ASÍ COMO, REALIZAR EL RESPECTIVO ESTUDIO DE ACUERDO A LA NORMA NSR-10 PARA EL EDIFICIO DENOMINADO COMEDOR CENTRAL, CONSOLIDANDO LOS ESTUDIOS DE MANERA INTEGRAL PARA EL TOTAL DE INSTALACIONES, CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL***
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTION GENERAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA NIT 899.999.003-1
CONTRATISTA:	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS Nit 900.027.116-8
PLAZO INICIAL	Cinco (5) meses.
FECHA DE INICIO	10 de diciembre de 2014
FECHA TERMINACION	10 de mayo de 2015
PLAZO FINAL	Cinco (5) meses.
VALOR	$374´100.000.oo Incluido el IVA Trescientos setenta y cuatro millones cien mil pesos

ACTIVIDADES REALIZADAS

- ✓ Estudio de suelos
- ✓ Levantamiento arquitectónico
- ✓ Levantamiento topográfico del patio central y edificaciones
- ✓ Levantamiento eléctrico, sanitario e hidráulico del patio central
- ✓ Levantamiento estructural, estudios de patología, estudio de vulnerabilidad sísmica.
- ✓ Alternativas de reforzamiento estructural
- ✓ Estudios de reforzamiento estructural
- ✓ Informe de presupuesto de obra, cantidades de obra, APU, especificaciones y programación de obra

CARACTERISTICAS EDIFICACION

MINISTERIO DE DEFENSA
GRUPO DE USO III según NSR-10

DESCRIPCION	EDIFICIO	NUMERO DE NIVELES	AREA (m^2)
✓ Comando Fuerza Aérea Colombiana	1 Y 2	CINCO	9655
✓ Comando Armada Nacional	3	CINCO	7650
✓ Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General	4	CINCO	5805
✓ Comando General de las FFMM	5	CINCO	7600
✓ Comando Ejército Nacional	6 Y 7	CINCO	9445
✓ Comedor central	8	SEIS INCLUIDO SOTANO	8480
	TOTAL		**48635**

PROFESIONAL **CINDY LORENA RODRIGUEZ BOHORQUEZ**
Cedula de Ciudadanía No. 1072.648.578

CARGO: **INGENIERIO COORDINADOR**

LABORES DESEMPEÑADAS Responsable de la coordinación de exploración de campo, ensayos de laboratorio y labores de oficina relacionadas con los estudios de vulnerabilidad sísmica y de reforzamiento. Coordinar el grupo de profesionales según las directrices del director de proyecto. Velar y verificar por el cumplimiento de actividades según el cronograma.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de octubre de 2019.

Atentamente;

HAROLD ROSERO POLO
C.C. 79.563.445 DE BOGOTA D.C.
TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos: **MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO**, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.400.909, quien obra en nombre propio, como representante legal del CONSOLTORIA 2011/2014 MDN-UGG-DA, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y **CINDY LORENA RODRIGUEZ BOHOQUEZ** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1072.648.578 quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** por medio del presente documento y con la voluntad exenta de todo vicio, han tomado la determinación de celebrar el PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** el cual por demás está regido por las siguientes cláusulas, no sin antes tener en cuenta los siguientes considerandos. **Primero,** que el presente acuerdo modifica en su totalidad y deja sin efectos jurídicos cualquier pacto, acuerdo o convención celebrado entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. Segundo,** que la presente prestación de servicios se realiza con observancias de las disposiciones legales en la materia, con sujeción a las normas de los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN COLOMBIA, así el presente contrato es de naturaleza civil y en lo no previsto en las cláusulas del mismo, se regirá por las disposiciones del código civil, por el decreto 196 de 1971 y por las demás normas concordantes en aquellos aspectos sobre los cuales no haya estipulación expresa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desarrollo del objeto del presente contrato no afecta la naturaleza jurídica de este contrato, por acuerdo expreso de las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** puesto que las partes aceptan que **EL CONTRATISTA** tiene autonomía directiva, financiera y de horario para desarrollar el objeto propio del presente contrato**.** Teniendo en cuenta lo anterior, la prestación del servicio no estará sujeta al cumplimiento de cualquier tipo de horario, pues este será fijado entre las partes de acuerdo a las necesidades de **EL CONTRATANTE** y disponibilidad de **EL CONTRATISTA. PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso, por el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe desarrollar y ejecutar este contrato dentro o afuera de las instalaciones de **EL CONTRATANTE** ubicadas en la ciudad de Bogotá y que se pondrán a su disposición todas las herramientas administrativas, jurídicas y operacionales para llevar a feliz término el objeto del presente contrato. **Tercero,** que **ELCONTRATISTA** tiene los atributos de independencia profesional, responsabilidad administrativa y sujeción a lo establecido por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente contrato, es actuar en el cargo de ESPECIALISTA EN INGENIRERA COORDINADORA DE PROYECTOS, dentro del contrato DE CONSULTORIA 201/2014 MDN-UGG-DA cuyo objeto es
ACTUALIZAR A LA NORMA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA EXISTENTE DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL Y DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADOS DENTRO DEL COMPLEJO MILITAR CAN; ASÍ COMO, REALIZAR EL RESPECTIVO ESTUDIO DE ACUERDO A LA NORMA NSR-10 PARA EL EDIFICIO DENOMINADO COMEDOR CENTRAL, CONSOLIDANDO LOS ESTUDIOS DE MANERA INTEGRAL PARA EL TOTAL DE INSTALACIONES, CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL". Las funciones que **EL CONTRATANTE**, le asigne a **EL CONTRATISTA,** hacen partes de las obligaciones contractuales aquí establecidas, y la violación o no observancia de ellas son causales de incumplimiento del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. – NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil con

sus efectos y de lo que los mismos se desprende, como se indicó en los considerandos de este documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desarrollo del objeto del presente contrato no afecta la naturaleza jurídica de este contrato, por acuerdo expreso de las partes**. CLAUSULA TERCERA. – DURACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato tiene una vigencia de cinco meses, este plazo se ampliara de acuerdo como se desarrolle el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE**, pagará a **EL CONTRATISTA**, La suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000) INCLUIDO IVA mensualmente.** El valor antes señalado será cancelado por **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: mensualmente. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** manifiesta de manera expresa que el valor de sus servicios no genera el impuesto sobre las ventas IVA por ser régimen simplificado en los términos establecidos en el estatuto tributario. **CLAUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato así como: Colocar al servicio de EL CONTRATANTE toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRANTE o sus representantes;

b. No prestar directa ni indirectamente servidos PROFESIONALES a otros CONTRATANTES,SOBRE LA MATERIA DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO VINCULADO AL MISMO, A NO SER QUE LO COMUNIQUE POR ESCRITO A EL SEÑOR CONTRATANTE, con la voluntad de no entorpecer el normal desarrollo de los proyectos.

d. Conservar y devolver al empleador, una vez terminado el presente contrato, los elementos especiales de trabajo suministrados, específicamente TODOS AQUELLOS OBJETOS, CATÁLAGOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE EL CONTRATANTE PUSO A SU DISPOSICIÓN AL MOMENTO DE SUSCRIBIR ESTE CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

e. Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios y visitantes que ocupan o acuden al lugar de trabajo asignado;

h. Desplegar a mayor vigilancia posible sobre objetos, personas y bienes sometidos a su cargo.

i. Utilizar los uniformes, distintivos, sistemas de comunicación y demás elementos únicamente para el fin asignado por la empresa.

j. Dar cumplimiento a las indicaciones realizadas por **EL CONTRATANTE, REQUISITO DE LA ESENCIA DE ESTE CONTRATO CLAUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** se obliga a lo siguiente: **1)** Cubrir el monto de los pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información y documentación requerida por parte de **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. - INVENCIONES:** Las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato pertenecen a la ENTIDAD PARA LA CUAL SE ESTEN DESARROLLANDO LOS ESTUDIOS, así como Los desarrollos y entregables correspondientes a la ejecución y desarrollo del presente contrato serán de propiedad de **EL CONTRATANTE. CLAUSULA OCTAVA. – CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, YA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO INTUITO PERSONA y **EL CONTRATANTE** buscó los servicios de manera personal y este atributo constituye un elemento de la esencia de este contrato, así que de ser ejecutado por persona diferente a la suscribiente no generará efecto alguno respecto del **CONTRATANTE. CLAUSULA NOVENA. – CRITERIOS PARA SUBCONTRATAR. EL CONTRATISTA** NO PUEDE SUBCONTRATAR. **CLAUSULA DECIMA. – PENAL ESPECIAL:** El incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** a cobrar a título de pena una suma equivalente al 10% del valor de los pagos fijados en la cláusula cuarta de este contrato, sin perjuicio de las acciones legales

por el incumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD:** El contenido de este contrato, todos los documentos y la información que se le sea entregada a **EL CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE**, a partir del momento de la firma del presente contrato y la que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional. Es por ello, que toda la información a que tengan acceso **EL CONTRATISTA**, sus funcionarios o dependientes, está protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. – COMPROMISORIA:** Cualquier controversia o diferencia que pueda surgir por el presente contrato, se resolverá por un tribunal de arbitramento de acuerdo con las siguientes reglas: **a)** El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros elegidos de común acuerdo entre las partes. Si no existe mutuo acuerdo, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. **b)** El arbitraje será institucional y se sujetará a las reglas previstas en el reglamento interno del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. **c)** El tribunal decidirá en derecho. **d)** El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. – EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para la iniciación de su ejecución la presentación de los documentos exigidos por **EL CONTRATANTE**, tales como: diplomas, certificaciones, copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional si fuere el caso. etc. **DÉCIMA QUINTA – GASTOS Y PARTE TRIBUTARIA: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de este contrato, de conformidad con la ley Colombiana vigente. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** será la ciudad de Bogotá en las instalaciones de **EL CONTRATANTE.**

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el 10 de diciembre de 2014.

EL CONTRATANTE,

MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO
CC 79.400.909

EL CONTRATISTA,

CINDY LORENA RODRIGUEZ BOHORQUEZ
C.C. 1072.648.578

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RUP 32

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÒN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE:

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** identificado con el NIT. **899.999.003-1** suscribió con el Contratista **TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.,** identificada con NIT N° **900.027.116-8**. El contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación, así:

CONTRATO No. 201-2014-MDN-UGG-DA del 04 de Diciembre del 2014.

OBJETO DEL CONTRATO:	***ACTUALIZAR A LA NORMA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA EXISTENTE DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL Y DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADOS DENTRO DEL COMPLEJO MILITAR CAN; ASÍ COMO, REALIZAR EL RESPECTIVO ESTUDIO DE ACUERDO A LA NORMA NSR-10 PARA EL EDIFICIO DENOMINADO COMEDOR CENTRAL, CONSOLIDANDO LOS ESTUDIOS DE MANERA INTEGRAL PARA EL TOTAL DE INSTALACIONES, CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL***
PLAZO INICIAL	Cinco (5) meses.
FECHA DE INICIO	10 de diciembre de 2014
FECHA TERMINACION	10 de mayo de 2015
PLAZO FINAL	Cinco (5) meses.
VALOR	$374´100.000.oo Incluido el IVA Trescientos setenta y cuatro millones cien mil pesos

CARACTERISTICAS EDIFICACION

MINISTERIO DE DEFENSA
GRUPO DE USO III según NSR-10

DESCRIPCION	EDIFICIO	NUMERO DE NIVELES	AREA (m^2)
✓ Comando Fuerza Aérea Colombiana	1 Y 2	CINCO	9655
✓ Comando Armada Nacional	3	CINCO	7650
✓ Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General	4	CINCO	5805
✓ Comando General de las FFMM	5	CINCO	7600
✓ Comando Ejército Nacional	6 Y 7	CINCO	9445
✓ Comedor central	8	SEIS INCLUIDO SOTANO	8480
		TOTAL	**48635**

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTIVIDADES REALIZADAS

- ✓ Estudio de suelos
- ✓ Levantamiento arquitectónico
- ✓ Levantamiento topográfico del patio central y edificaciones
- ✓ Levantamiento eléctrico, sanitario e hidráulico del patio central
- ✓ Levantamiento estructural, estudios de patología, estudio de vulnerabilidad sísmica.
- ✓ Alternativas de reforzamiento estructural
- ✓ Estudios de reforzamiento estructural
- ✓ Informe de presupuesto de obra, cantidades de obra, apu, especificaciones y programación de obra

DIRECTOR DE CONSULTORIA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO c.c. 79.400.909

CALIDAD DEL SERVICIO: EXCELENTE

MULTAS Y SANCIONES NINGUNA

El contrato se ejecutó en los términos pactados.

La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2015 a solicitud del interesado

Coordialmente,

MÓNICA VENEGAS HERRERA
Coordinadora Grupo Adquisiciones
De la Dirección Administrativa

Fuente: Base de datos Grupo de Adquisiciones
Elaboro O. Paola Meneses

C E R T I F I C A C I O N

El JEFE DE RECURSOS HUMANOS y Sub Gerente de **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S**. identificado con el **NIT. No. 900.027.116 – 8,** el Señor **HAROLD ROSERO POLO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.563.445** de Bogotá D.C. Certifica que la ingeniera **CINDY LORENA RODRIGUEZ BOHORQUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1072.648.578, se desempeño como **INGENIERO COORDINADOR** en el desarrollo del siguiente Contrato:

NUMERO DE CONTRATO:	**141-SG-2017**
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA, VULNERABILIDAD Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA TORRE B DEL INMLYCF EN BOGOTA
CONTRATANTE:	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
CONTRATISTA:	Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S Nit 900.027.116-8
FECHA DE INICIO	8 de junio de 2017
FECHA DE TERMINACION	5 de agosto de 2017
VALOR	$98`869.960.oo Incluido el IVA

CARACTERISITICAS EDIFICACIÓN

AREA EDIFICIO	2306 m^2
Número de pisos	5 pisos
GRUPO DE USO	**III**
NORMA	NSR-10
USO EDIFICACION	**MORGE, SALA DE NECROPSIAS Y LABORATORIOS**

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

- ✓ Estudio de suelos
- ✓ Levantamiento topográfico
- ✓ Levantamiento estructural
- ✓ Estudios de patología.
- ✓ Estudio de vulnerabilidad sísmica.
- ✓ Alternativas de reforzamiento estructural
- ✓ Estudios de reforzamiento estructural
- ✓ Informe de presupuesto de obra, cantidades de obra, apu, especificaciones y programación de obra

PROFESIONAL	**CINDY LORENA RODRIGUEZ BOHORQUEZ** Cedula de Ciudadanía No. 1072.648.578
CARGO:	**INGENIERIO COORDINADOR**
LABORES DESEMPEÑADAS	Responsable de la coordinación de exploración de campo, ensayos de laboratorio y labores de oficina relacionadas con los estudios de vulnerabilidad sísmica y de reforzamiento. Coordinar el grupo de profesionales según las directrices del director de proyecto. Velar y verificar por el cumplimiento de actividades según el cronograma.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2020.

Atentamente;

HAROLD ROSERO POLO
C.C. 79.563.445 DE BOGOTA D.C.

Calle 53a # 28 - 67 Oficina 101
Telefono: (57-1) 2 48 45 03 Fax: (57-1) 2 48 71 92
Celular: (57) 314 4 11 36 45
Bogotá - Colombia
TCIINGENIERIA@TCIINGENIERIA.COM
WWW.TCIINGENIERIA.COM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos: **MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO**, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.400.909, quien obra en nombre propio, como representante legal del CONSOLTORIA 141-SG-2017 , quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y **CINDY LORENA RODRIGUEZ BOHOQUEZ** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1072.648.578 quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** por medio del presente documento y con la voluntad exenta de todo vicio, han tomado la determinación de celebrar el PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** el cual por demás está regido por las siguientes cláusulas, no sin antes tener en cuenta los siguientes considerandos. **Primero,** que el presente acuerdo modifica en su totalidad y deja sin efectos jurídicos cualquier pacto, acuerdo o convención celebrado entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA. Segundo,** que la presente prestación de servicios se realiza con observancias de las disposiciones legales en la materia, con sujeción a las normas de los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN COLOMBIA, así el presente contrato es de naturaleza civil y en lo no previsto en las cláusulas del mismo, se regirá por las disposiciones del código civil, por el decreto 196 de 1971 y por las demás normas concordantes en aquellos aspectos sobre los cuales no haya estipulación expresa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desarrollo del objeto del presente contrato no afecta la naturaleza jurídica de este contrato, por acuerdo expreso de las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** puesto que las partes aceptan que **EL CONTRATISTA** tiene autonomía directiva, financiera y de horario para desarrollar el objeto propio del presente contrato**.** Teniendo en cuenta lo anterior, la prestación del servicio no estará sujeta al cumplimiento de cualquier tipo de horario, pues este será fijado entre las partes de acuerdo a las necesidades de **EL CONTRATANTE** y disponibilidad de **EL CONTRATISTA. PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso, por el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe desarrollar y ejecutar este contrato dentro o afuera de las instalaciones de **EL CONTRATANTE** ubicadas en la ciudad de Bogotá y que se pondrán a su disposición todas las herramientas administrativas, jurídicas y operacionales para llevar a feliz término el objeto del presente contrato. **Tercero,** que **ELCONTRATISTA** tiene los atributos de independencia profesional, responsabilidad administrativa y sujeción a lo establecido por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente contrato, es actuar en el cargo de ESPECIALISTA EN INGENIRERA COORDINADORA DE PROYECTOS, dentro del contrato DE CONSULTORIA 141-SG-2017 cuyo objeto es
ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA, VULNERABILIDAD Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA TORRRE B DEL INMLYCF EN BOGOTA.”. Las funciones que **EL CONTRATANTE**, le asigne a **EL CONTRATISTA,** hacen partes de las obligaciones contractuales aquí establecidas, y la violación o no observancia de ellas son causales de incumplimiento del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. – NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil con sus efectos y de lo que los mismos se desprende, como se indicó en los considerandos de este documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desarrollo del objeto del presente contrato no afecta la naturaleza jurídica de este contrato, por acuerdo expreso de las partes**. CLAUSULA TERCERA. – DURACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato tiene una vigencia de tres meses, este plazo se ampliará de acuerdo como se desarrolle el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE**, pagará a **EL**

CONTRATISTA, La suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000) INCLUIDO IVA mensualmente.** El valor antes señalado será cancelado por **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: mensualmente. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** manifiesta de manera expresa que el valor de sus servicios no genera el impuesto sobre las ventas IVA por ser régimen simplificado en los términos establecidos en el estatuto tributario. **CLAUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato así como: Colocar al servicio de EL CONTRATANTE toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRANTE o sus representantes;
b. No prestar directa ni indirectamente servidos PROFESIONALES a otros CONTRATANTES,SOBRE LA MATERIA DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO VINCULADO AL MISMO, A NO SER QUE LO COMUNIQUE POR ESCRITO A EL SEÑOR CONTRATANTE, con la voluntad de no entorpecer el normal desarrollo de los proyectos.
d. Conservar y devolver al empleador, una vez terminado el presente contrato, los elementos especiales de trabajo suministrados, específicamente TODOS AQUELLOS OBJETOS, CATÁLAGOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE EL CONTRATANTE PUSO A SU DISPOSICIÓN AL MOMENTO DE SUSCRIBIR ESTE CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.
e. Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios y visitantes que ocupan o acuden al lugar de trabajo asignado;
h. Desplegar a mayor vigilancia posible sobre objetos, personas y bienes sometidos a su cargo.
i. Utilizar los uniformes, distintivos, sistemas de comunicación y demás elementos únicamente para el fin asignado por la empresa.
j. Dar cumplimiento a las indicaciones realizadas por **EL CONTRATANTE, REQUISITO DE LA ESENCIA DE ESTE CONTRATO CLAUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** se obliga a lo siguiente: **1)** Cubrir el monto de los pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información y documentación requerida por parte de **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. - INVENCIONES:** Las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato pertenecen a la ENTIDAD PARA LA CUAL SE ESTEN DESARROLLANDO LOS ESTUDIOS, así como Los desarrollos y entregables correspondientes a la ejecución y desarrollo del presente contrato serán de propiedad de **EL CONTRATANTE. CLAUSULA OCTAVA. – CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, YA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO INTUITO PERSONA y **EL CONTRATANTE** buscó los servicios de manera personal y este atributo constituye un elemento de la esencia de este contrato, así que de ser ejecutado por persona diferente a la suscribiente no generará efecto alguno respecto del **CONTRATANTE. CLAUSULA NOVENA. – CRITERIOS PARA SUBCONTRATAR. EL CONTRATISTA** NO PUEDE SUBCONTRATAR. **CLAUSULA DECIMA. – PENAL ESPECIAL:** El incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** a cobrar a título de pena una suma equivalente al 10% del valor de los pagos fijados en la cláusula cuarta de este contrato, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD:** El contenido de este contrato, todos los documentos y la información que se le sea entregada a **EL CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE**, a partir del momento de la firma del presente contrato y la que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional. Es por ello, que toda la información a que tengan acceso **EL**

CONTRATISTA, sus funcionarios o dependientes, está protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes de las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. – COMPROMISORIA:** Cualquier controversia o diferencia que pueda surgir por el presente contrato, se resolverá por un tribunal de arbitramento de acuerdo con las siguientes reglas: **a)** El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros elegidos de común acuerdo entre las partes. Si no existe mutuo acuerdo, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. **b)** El arbitraje será institucional y se sujetará a las reglas previstas en el reglamento interno del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. **c)** El tribunal decidirá en derecho. **d)** El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. – EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para la iniciación de su ejecución la presentación de los documentos exigidos por **EL CONTRATANTE**, tales como: diplomas, certificaciones, copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional si fuere el caso. etc. **DÉCIMA QUINTA – GASTOS Y PARTE TRIBUTARIA: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de este contrato, de conformidad con la ley Colombiana vigente. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** será la ciudad de Bogotá en las instalaciones de **EL CONTRATANTE.**

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el 5 de agosto de 2017.

EL CONTRATANTE,

MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO
CC 79.400.909

EL CONTRATISTA,

CINDY LORENA RODRIGUEZ BOHORQUEZ
C.C. 1072.648.578

ESPERIENCIA CONTRACTUAL – CONTRATO EJECUTADO

NUMERO DE CONTRATO:	**141-SG-2017**
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA, VULNERABILIDAD Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA TORRE B DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN BOGOTA
CONTRATANTE:	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
CONTRATISTA:	Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S Nit 900.027.116-8
FECHA DE INICIO	8 de junio de 2017
FECHA DE TERMINACION	5 de agosto de 2017
VALOR	$98`869.960.oo Incluido el IVA

CARACTERISITICAS EDIFICACIÓN SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION

AREA EDIFICIO	2306 m^2
Número de pisos	5 pisos
GRUPO DE USO	**III**
NORMA	NSR-10
USO EDIFICACION	**MORGE, SALA DE NECROPSIAS Y LABORATORIOS**

ACTIVIDADES REALIZADAS

- ✓ Estudio de suelos
- ✓ Levantamiento topográfico
- ✓ Levantamiento estructural
- ✓ Estudios de patología.
- ✓ Estudio de vulnerabilidad sísmica.
- ✓ Alternativas de reforzamiento estructural
- ✓ Estudios de reforzamiento estructural
- ✓ Informe de presupuesto de obra, cantidades de obra, apu, especificaciones y programación de obra
- ✓ Obtención licencia de construcción

LICENCIA DE CONSTRUCCION LC18-5-0134

RESOLUCION DE APROBACION INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL 000027 DEL 30 DE ENERO DE 2018

CALIDAD DEL SERVICIO EXCELENTE

DIRECTOR DE CONSULTORIA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:
MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO c.c. 79.400.909

Dada en Bogotá el ocho (8) de mayo de 2018.

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
SECRETARIA GENERAL

Elaboro: María del Carmen Eraso Rodriguez – Asistente GNGC.
Reviso: Andrea Patiño Pinilla – Coordinadora GNGC
Reviso: Rubielsa Quevedo Hidalgo - Abogada Contratista SSF